



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Sumario No. 11001 4189 034 **2023-00344** 00

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

- Existe incongruencia en el poder y la demanda respecto el nombre de la Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA RESERVADA ETAPA 1 P – H, pues del Certificado de Existencia y Representación Legal se obtiene que el segundo nombre es JAZMINE.
- Sírvase actualizar el certificado de libertad y tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20735748 y el Certificado de Existencia y Representación Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA RESERVADA ETAPA 1 P – H, como quiera que dichos documentos tienen fecha de expedición mayor de un mes a la fecha de la presentación de la demanda.
- En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica de los Representantes legales de las demandadas (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)
- Sírvase indicar a qué ciudad o municipio corresponde la dirección del demandante.
- Sírvase dar cumplimiento a lo indicado en el inciso 5º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, pues no se solicitaron medidas cautelares en el proceso.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.45. Hoy, 28 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.